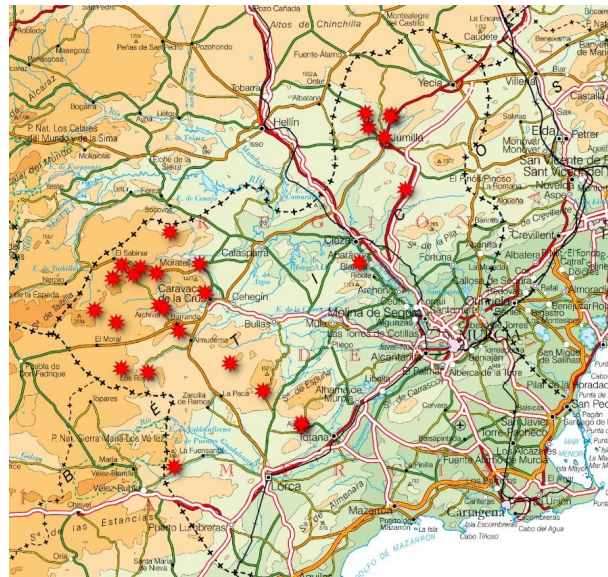


Nº Expte.:	OT-122/2024 Ordenación del Territorio		
Solicitante:	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA		
Asunto:	Proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías		
Ubicación:	Ámbito de las Demarcación Hidrográfica del Segura		
Municipio:	REGIÓN DE MURCIA	S/Ref.:	
Promotor:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA		
Procedimiento:	Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria		



ANTECEDENTES:

Con fecha 3/10/2024 tiene entrada en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el oficio con número de registro 202400328731 de la Subdirección General de Planificación Hidrológica del MITECO, solicitando informe en relación con el proyecto referenciado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La documentación correspondiente se pone a disposición en la dirección de Internet en la dirección electrónica:

<https://www.chsegura.es/es/cuenca/caracterizacion/sequias/plan-especial-de-sequia-2023/consulta-publica-revision-pes/>





La citada documentación consiste en:

- Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías de la Demarcación Hidrográfica del Segura (Memoria y Anejos).
- Estudio Ambiental Estratégico (Memoria, Anejos y documentación digital complementaria).
- Documento de Alcance del Órgano Ambiental.
- Relación de principales cambios respecto del Plan Especial de Sequías anterior (2018).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

El Plan Especial de Sequías de 2018 se centraba de manera especial en dos aspectos claramente diferenciados. Por una parte, en la situación producida sobre el medio natural por una **sequía prolongada**, que puede producir deterioros temporales en el estado de las masas de agua e importantes reducciones en los caudales naturales de los ríos. Y, por otra parte, en la problemática que una reducción temporal de los recursos disponibles puede producir en la atención de los usos socioeconómicos, que estarían garantizados en situaciones de normalidad, y que por tanto podríamos definir como una situación de **escasez coyuntural**.

La segunda generación de los Planes Especiales de Sequía ha basado su desarrollo en el establecimiento de ciertas posibilidades de mejora sobre la primera generación de planes de sequía, concretamente:

- La conveniencia de contar con criterios comunes para el ajuste del sistema de indicadores, que eviten la heterogeneidad en el diagnóstico y en la naturaleza de las acciones y medidas a aplicar en las diferentes demarcaciones hidrográficas.
- La necesidad de diagnosticar, claramente y de forma diferenciada, las situaciones de sequía prolongada y las de escasez, ya que las acciones y medidas a tomar y la capacidad de gestión en función de ese diagnóstico también pueden ser diferentes.

Además de la introducción de indicadores diferenciados de sequía y escasez, esta segunda generación de planes de sequía incluye otras mejoras sustanciales:



- Programación de medidas específicas para optimizar la gestión de los recursos e infraestructuras existentes para la mitigación de los impactos de las sequías, sin ser marco para la aprobación de nuevos proyectos de construcción.
- Adopción, como ámbitos de gestión, de las Unidades Territoriales a efectos de sequía prolongada (UTS), basadas en la hidrografía y consistente con los inventarios de recursos de los planes hidrológicos, y las Unidades Territoriales a efectos de escasez (UTE) relacionadas principalmente con los sistemas de explotación.
- Adopción de sistemas de indicadores y umbrales como herramienta objetiva y útil para la toma de decisiones. Así, el umbral de sequía prolongada ha de ser coherente con la caída natural de caudales por debajo de los mínimos ecológicos y el riesgo de aparición de situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua: y los umbrales de escasez (prealerta, alerta y emergencia) anticipan el riesgo progresivo de que existan problemas con la atención de las demandas. Dichos indicadores y umbrales se han normalizado para representar un diagnóstico homogéneo para todo el conjunto de unidades territoriales y demarcaciones.
- Integración de los efectos ambientales de las sequías prolongadas y los impactos económicos de la escasez en el cálculo de indicadores y umbrales. Inclusión de informes post-sequía para análisis y caracterización de las situaciones experimentadas, los impactos constatados y el efecto de las medidas adoptadas.
- Armonización de la declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria, así como la organización administrativa para la gestión de las sequías.
- Impulso de la adopción de los Planes de Emergencia para sistemas de abastecimiento que atienden a más de 20.000 habitantes, de competencia municipal.

El **objetivo general** consiste en minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales episodios de sequías, entendidas en este caso con carácter genérico.

El objetivo general de superar los episodios de sequía con el mínimo impacto posible en los ecosistemas y los usos del agua se persigue a través de los siguientes **objetivos específicos**:

- Garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población, minimizando los efectos negativos de sequía y escasez sobre el abastecimiento urbano.



- Minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado de las masas de agua, asegurando que las situaciones de deterioro temporal de las masas o de aplicación de caudales ecológicos mínimos menos exigentes puedan derivarse exclusivamente de situaciones naturales de sequía prolongada.
- Minimizar los impactos negativos sobre las actividades económicas, atendiendo a la priorización de los usos establecidos en la legislación de aguas y en los planes hidrológicos de cuenca

A su vez, para los objetivos específicos, se plantean los siguientes **objetivos instrumentales u operativos**:

- Definir mecanismos para detectar lo antes posible, y valorar, las situaciones de sequía prolongada y escasez coyuntural.
- Fijar el escenario de sequía prolongada.
- Fijar escenarios para la determinación del agravamiento de las situaciones de escasez coyuntural.
- Definir las acciones a aplicar en el escenario de sequía prolongada y las medidas que corresponden en cada escenario de escasez coyuntural.
- Asegurar la transparencia y participación pública en el desarrollo y aplicación de los planes.

Para cumplir con sus objetivos, este plan especial establece un sistema de indicadores y escenarios, tanto de sequía prolongada como de escasez coyuntural, para el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Segura, que deben convertirse en elementos sustantivos de las estrategias de gestión de la sequía en la demarcación. Asimismo, se propondrán una serie de acciones y medidas de activación escalonada, diseñadas para responder a la evolución de los indicadores y los diferentes escenarios que se vayan presentando.

Como corresponde a su carácter de herramienta de gestión, el plan especial de sequía no es el marco de referencia para la propuesta de proyectos de infraestructura o intervención física en el medio hídrico, en particular de aquellos proyectos que deban ser sometidos a evaluación de impacto ambiental. En los casos en que se considere necesario proponer acciones de este tipo, habrán de ser los planes hidrológicos de cuenca los que valoren su idoneidad y, en su caso, las incorporen a sus programas de medidas.



De acuerdo con el artículo 2.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, el ámbito territorial de este Plan Especial de Sequías es el de la parte terrestre o continental de la demarcación hidrográfica del Segura.

Este plan especial establece un sistema de indicadores y escenarios, tanto de sequía prolongada como de escasez coyuntural, para el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Segura que deben convertirse en elementos sustantivos de las estrategias de gestión de las futuras situaciones de sequía en la demarcación.

Así mismo, se proponen una serie de acciones y medidas orientadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos específicos enunciados anteriormente. Estas acciones y medidas se activarían escalonadamente en respuesta a la evolución de los indicadores y los diferentes escenarios que se presenten.

De acuerdo con el artículo 2.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, el ámbito territorial de este Plan Especial de Sequías es el de la parte terrestre o continental de la demarcación hidrográfica del Segura. En la Región de Murcia afecta a la totalidad de superficie, 11.313 km².

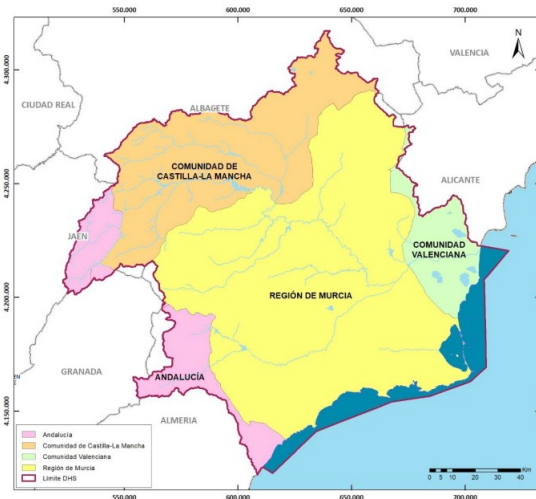


Figura 5 de la Memoria del Proyecto de Revisión del Plan Especial de Sequías de la Confederación Hidrográfica del Segura
Al constituir el Plan Especial de Sequía una herramienta de planificación y gestión, el presente informe se centrará únicamente en las instalaciones físicas asociadas al mismo, esto es, en los pozos de sequía.





Según se desprende de la Revisión del Plan Especial de Sequía, no existen desde el Plan de primera generación (2018) nuevos pozos extractivos ni previsión de ellos.

INFORME:

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (DPOTSI), fueron aprobadas por el Decreto nº 102/2006, de 8 de junio (B.O.R.M. 16 de junio de 2006), el ámbito territorial de aplicación de esta Norma es el conjunto de la Región de Murcia (Art. 4).

No obstante, los pozos de sequía no se encuentran incluidos entre los determinados en el artículo 5 como de uso industrial, al tratarse de una infraestructura hídrica, y tampoco se encuentra afectados por actuaciones previstas o recomendadas.

En cuanto al ámbito del Paisaje de la Región de Murcia, al no incorporarse nuevos pozos de sequía en la Revisión del PES, no procede realizar valoraciones sobre los ámbitos de paisaje afectados por los ya existentes, sobre los que no se realizaron apreciaciones en el análisis del anterior PES.

CONCLUSIÓN:

Desde las competencias en ordenación del territorio no existen objeciones al desarrollo y la ejecución del proyecto.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos
Carolina Bonilla Martínez

Vº Bº
El Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía
Ángel Crespo Cascales

11/11/2024 14:03:30

11/11/2024 11:16:50 CRESPO CASCALES, ANGEL

BONILLA MARTINEZ, CAROLINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7105c2e7-407d-4bc5-19d8-0050569b6280

